



## Impuesto de Sucesiones

Heredar una finca agraria en Andalucía es más caro que en otra región agrícola

DE LAS HERAS

# Los costes de heredar lastran el rejuvenecimiento del campo

► Andalucía es la única comunidad cuyo impuesto de sucesiones y donaciones no incluye ventajas para el sector agrario

INMA LOPERA  
SEVILLA

Una de cal y otra de arena. La política agraria de la Junta de Andalucía apoya la creación de empresas por parte de jóvenes agricultores, con incentivos para rejuvenecer el sector agrario y facilitar el relevo generacional. Pero esta vía de acceso a la instalación de jóvenes en el campo choca con la política fiscal del Gobierno andaluz, en concreto, en lo que al impuesto sobre Sucesiones y Donaciones se refiere. Y es que Andalucía es la única comunidad autónoma de España en la que no se establece una reducción o deducción específica para el sector agrario, como sí han adoptado el resto de regiones del país.

Los enormes costes que supone el

impuesto en la comunidad está elevando el número de renunciaciones de productores andaluces a heredar explotaciones agrarias, impidiendo el relevo, pese a que muchos de estos agricultores se beneficiaron en su día de las ayudas de la Junta para instalarse en las mismas fincas que ahora se ven obligados a rechazar o, en el mejor de los casos, a vender para poder sufragar el impuesto de la sucesión. Esta paradójica situación es la que ha llevado a Asaja Andalucía a plantear a la presidenta del Ejecutivo regional, Susana Díaz, una batería de mejoras para reformular el mencionado impuesto y facilitar el necesario rejuvenecimiento del sector.

La patronal agraria recuerda que «sólo el 6,4% de los titulares de las más de 245.000 explotaciones agrarias andaluzas tienen menos de 35 años, mientras que un 55% supera los 55 años y

### Bonificaciones fiscales en otras autonomías

Andalucía está entre las comunidades autónomas con el impuesto de sucesiones más caro al no aplicar las bonificaciones que en la mayoría de regiones casi eliminan la cuantía a pagar. Así, algunas autonomías plantean bonificaciones fiscales por parentesco que llegan hasta el 99%. Es el caso de Cantabria, Castilla La Mancha, Castilla León, Extremadura y Madrid. Otras, en cambio, plantean esta reducción por parentesco y suman además reducciones específicas para explotaciones agrarias que llegan hasta el 99%. Se trata de Castilla León, Cataluña, Galicia, La Rioja, Murcia, País Vasco y Valencia.

un 31% es mayor de 65 años». En definitiva, «uno de cada tres agricultores ha superado ya la edad de jubilación, de ahí la necesidad urgente de incorporar jóvenes que garanticen la pervivencia de este sector», manifiesta el presidente de la regional, Ricardo Serra.

La situación se agrava además porque, tal y como explica el asesor fiscal de Asaja Sevilla, Daniel Martín, «la tarifa del impuesto no ha sido actualizada desde el año 1999, excepto para subir los dos últimos tramos, una subida que asumió Andalucía en exclusividad». Además, la Junta impide que el heredero pueda satisfacer el impuesto con los bienes de la herencia aunque no existe liquidez, por lo que «el sector agrario solicita que se admita la dación en pago en el impuesto, lo que permitiría el mantenimiento de la explotación, aunque de manera parcial. Pero mejor eso que nada», sentencia el asesor.

Otro de los puntos que no gusta a la patronal agraria Asaja es que «los agricultores tienen que tributar en el impuesto de sucesiones por los elevados valores de las fincas rústicas, un precio que nada tiene que ver con la rentabilidad que obtenga el productor de la explotación». En este sentido, subraya que «con los beneficios de la finca sería muy difícil pagar el impuesto pues, los cálculos estimados para que una finca pueda ser adquirida con su rentabilidad propia su-

peran los 30 años», manifiesta Daniel Martín.

Por último, Asaja critica que «sólo haya seis meses desde el fallecimiento para solventar todos los requisitos que conlleva recibir una herencia rústica y hacer frente al impuesto, ya que si se solicita un aplazamiento, éste conlleva un sobrecoste importante, pues hay que sumar los intereses».

### **Demandas de modificación**

Por todos estos condicionantes, y ante el agravio comparativo de las explotaciones andaluzas respecto a las del resto de España, el presidente de la asociación regional, Ricardo Serra, solicita una serie de modificaciones. Entre éstas, demanda en primer lugar la eliminación de la exigencia del requisito de ejercicio habitual, personal y directo, y de principal fuente de renta, en la persona del causante (el propietario), y que derive en los cónyuges, descendientes, y colaterales hasta el tercer grado, «para que el propietario no tenga que estar al pie del cañón en la explotación hasta que fallezca».

Reclama también que se suprima la exigencia del requisito del principal fuente de renta o, en todo caso, exigencia sin incluir las ganancias y pérdidas patrimoniales, y se demanda que se pueda cumplir los requisitos en cualquiera de los tres años anteriores al fallecimiento, o en los cinco años anteriores si se producen daños por motivo de sequías, heladas o inundaciones.

También propone la reducción propia del 99% para aquellas fincas de dedicación forestal a las que se refiere una de las disposiciones de la Ley de IRPF, esto es, las gestionadas de acuerdo con planes técnicos de gestión forestal, ordenación de montes o planes de repoblación forestal aprobados por la Administración, siempre que el periodo de producción medio (según la especie de que se trate) determinado en cada caso por la Administración competente sea igual o superior a 20 años.

Por último, la patronal agraria insiste en el interés del sector en introducir la posibilidad de pago del impuesto de sucesiones y donaciones con bienes de la herencia cuando no haya liquidez en la misma.

Se trata de medidas que para Asaja Andalucía «vendrían a facilitar el relevo generacional en el campo andaluz, salvando las desventajas competitivas que sufren actualmente los agricultores de esta comunidad».